



Informe secretarial. 28 de julio de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2017-012 informando que el ejecutante y los ejecutados allegaron memorial donde solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2017 00012 00

Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se observa que la parte ejecutante allegó memorial, mediante el cual manifestó que deseaba terminar con el proceso como quiera que la ejecutada pagó la suma de \$10.000.000, es decir, cumplió con su obligación después de presentada la demanda.

Así las cosas, no queda más que acceder a lo solicitado por la parte ejecutante y disponer la terminación de la presenta acción ejecutiva conforme lo normado en el artículo 461 del CGP.

Finalmente, y en atención a la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia del 6 de diciembre de 2022, para lo cual se ordenará que por Secretaría se oficie a las entidades correspondientes.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO del presente proceso ejecutivo promovido por la **Juan Pablo Reinoso Cardozo** contra **Yenny Cirley Chivata Rincón** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR decretada mediante providencia del 6 de diciembre de 2022. Por Secretaría ofíciese a las entidades correspondientes.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 051 del 22 de septiembre de 2023. Fijar virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d92b99547806c1e26e52d8778a04f369d0a7f14ade492b0e99d400ed6981869**

Documento generado en 21/09/2023 04:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>